PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

CUT N° 2997-2021-PEBPT

Resolución Directoral N°02/6 /2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 11 MAYO 2022

VISTO:

Escrito ingresado con CUT 2997-2021 del 27 de enero de 2022, Informe N° 0011-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DDA-UADT-CJMM del 09 de febrero del 2022, Informe N° 012-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-UADT del 10 de febrero del 2022, Informe Nº 179-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL del 06 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica, desde el punto de vista organizacional, como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 301/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 18 de marzo de 2011, se resuelve aprobar la adjudicación de 4.9398 hectáreas de terreno (Certificado Negativo), del Polígono Nº 03, inscrito en la ficha registral Nº 10105 y Partida Electrónica Nº 11007068 de los Registros Públicos Tumbes, de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a favor del postulante de la Ley Nº 28042, **Edgardo Honorio Murrieta Medina**;

Que, mediante Escrito presentado el 27 de enero de 2022 por el Notario de Tumbes, Carlos A. Yabar Palomino, ingresado con CUT 2997-2021, comunica que la documentación presentada por medio de su Notaría, ante la Oficina Registral de Tumbes para inscripción de adjudicación del señor **Edgardo Honorio Murrieta Medina**, ha sido materia de observación, detallando las referidas observaciones y adjuntando la Esquela de Observación; por lo que, solicita disponer a quien corresponda realizar la verificación y aclaración respectiva;

CERTIFICO: que la presente copia fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista
11 MAY 2022
Manuel Alexis Valladares
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 03481904
FEDATARIO

Que, mediante Informe N° 0011-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DDA-UADT-CJMM del 09 de febrero del 2022, el Especialista Gis-Cad del área de Adjudicación de Tierras informa que, el predio del señor **Edgardo Honorio Murrieta Medina**, se encuentra ubicado en el sector Valle Hermoso, del distrito, provincia y departamento de Tumbes, dentro del Polígono N° 1, inscrita en la Partida Electrónica N° 11007066 y cuenta con Certificado Negativo Catastral N° 00032-2009-OZTUM emitido por COFOPRI, actualizado con Certificado Negativo de Zona Catastrada N° 00018-2021-GOB.REG.TUMBES.DRAT-D de fecha 29 de noviembre del 2021, emitido por la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, identificando un error en los datos técnicos de la parte resolutiva de la referida resolución y en el contrato de compra venta; asimismo, dicho especialista recomienda rectificar los errores advertidos en el área adjudicada con un área de 4.6381 y la ubicación en el Polígono N° 1 inscrito en la Partida Electrónica N° 11007066;

Que, mediante Informe N° 012-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-UADT del 10 de febrero del 2022, el Responsable de Adjudicación de Tierras concluye que existe un error en los datos técnicos (área, polígono y partida electrónica) en la Resolución Directoral N° 301/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 18 de marzo del 2011 y el Contrato de Compra Venta N° 033-2011-AG-PEBPT-DE/DDA-UADT de fecha 15 de abril del 2011;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el numeral 1.1 del Artículo IV del **TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444**, *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";*

Que, conforme al numeral 212.1 del Artículo 212° del **TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444**, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.";*

Que, mediante Informe N° 179-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL del 06 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Legal opina que procede la rectificación de oficio, por error material, de la Resolución Directoral N° 301/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 18 de marzo de 2011, en lo que corresponde al **área adjudicada** al postulante, **polígono** y **partida electrónica** consignados en los considerandos séptimo y noveno, así como en los artículos primero y segundo de dicha resolución;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva..."*Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia*"; asimismo, estando a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0111-2022-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 25 de marzo de 2022 y con el visado de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 301/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 18 de marzo de 2011, modificándose en los considerandos séptimo y noveno, así como en los artículos primero y segundo de la parte resolutiva de dicha resolución respecto al **área adjudicada** al postulante, **polígono** y **partida electrónica**, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	:	4.9398 hectáreas
DEBE DECIR	:	**4.6381 hectáreas**

CERTIFICO: que la presente copia fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista
11 MAY 2022
Manuel Arévalo Valladares
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 03461904
FEDATARIO

DICE	:	Polígono Nº 03
DEBE DECIR	:	**Polígono Nº 01**

DICE	:	Partida Electrónica Nº 11007068
DEBE DECIR	:	**Partida Electrónica Nº 11007066**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Nº 301/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 18 de marzo de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Unidad de Adjudicación de Tierras, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Juan Edgardo Farías Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

MIDAGRI V°B° Dirección Des. Agroeconómico Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI V°B° Oficina de Administración Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI V°B° Oficina de Asesoría Legal Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI Dirección Ejecutiva Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

11 MAY 2022

Manuel [illegible] Valladares
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 03481904
FEDATARIO